NOTA DNCP/DNC N° 26220 /2017

Asunción, 16 de octubre de 2017

Señor
Rudy D. Edwars Cabral, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
Agencia Financiera de Desarrollo
Presente:

REF.: LCO N° 10/17 *"RENOVACIÓN DE LICENCIAS VARIAS"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 331629 EN FECHA (11/10/17) – ID N° 335990.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17**, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En el modelo de carta de invitación, indican: "*SE RECOMIENDA ACCEDER A LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA PAGINA WEB DE LA DNCP (www.dncp.gov.py) POR MEDIO DEL **ID N° 326.755...**" (sic).* Al respecto, indicamos a la convocante que el ID mencionado, no corresponde al presente proceso. Esto, a efectos de evitar confusiones al momento de cursar las invitaciones.

2. Considerando que no se prevé anticipo en el presente proceso de contratación, solicitamos indicar la leyenda "No Aplica", al formulario N° 8 Garantía de Anticipo, de la sección VI.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Jefa de Concurso de Ofertas DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Oferta

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS – CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.